

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

EXTRACTO de la Resolución de 22 de octubre de 2024, de la Dirección General de Cultura, por la que se convoca la concesión de ayudas destinadas a financiar obras de remodelación y construcción de locales de las sociedades musicales de la Comunitat Valenciana en 2024.

BDNS(Identif.):793148

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/793148>)

Primer. Beneficiarios

Podrán solicitar estas subvenciones las sociedades musicales cuya actuación se realice en el ámbito territorial de la Generalitat.

A los efectos de esta convocatoria se entiende como sociedades musicales a las entidades privadas sin ánimo de lucro que, estando legalmente constituidas, tengan entre sus fines sociales la difusión, promoción o divulgación y la enseñanza de la música y realicen al menos, las siguientes actividades artísticas y formativas con carácter permanente :

- a) Sostenimiento de una agrupación instrumental no profesional ya sea banda u orquesta.
- b) Sostenimiento de una escuela de música o escuela de educandos de manera directa o a través de agrupaciones supramunicipales o en su defecto, colaborar de manera activa en la integración de jóvenes músicos en su conjunto instrumental como actividad tendente a su formación musical.

Segundo. Objeto

Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a financiar la remodelación y construcción de locales sociales de las sociedades musicales de la Comunitat Valenciana en 2024.

Tercero. Bases Reguladoras

Orden 57 / 2016 de 21 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a financiar la remodelación y construcción de locales sociales de las sociedades musicales de la Comunitat Valenciana (DOCV de 26/9/2016), modificada por la Orden 41/2017, de 24 de octubre de este mismo Departamento (DOGV de 9/11/2017).

Cuarto. Dotación presupuestaria

El importe máximo para conceder es de 1.280.000,00 euros, que se financiará con cargo a los créditos del capítulo VII del programa 453A00, Promoción y Actividad Cultural y Escénica, línea S0412, aplicación presupuestaria G0118.02.01.453A00 del estado de gastos del presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2024; de acuerdo con la distribución siguiente:

- Modalidad Remodelación: 880.000,00 euros.
- Modalidad Construcción: 400.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días a contar desde el siguiente al de publicación de la resolución de convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Sexto. Otros datos

1. En esta convocatoria, solo se admitirán solicitudes que incluyan proyectos de inversión cuyo presupuesto de ejecución material no supere los 85.000,00 euros, IVA excluido, en los términos previstos en la Base 2 de las Bases Reguladoras.

2. Los restantes requisitos para poder solicitar estas subvenciones son los que se determina en las Bases Reguladoras de esta convocatoria y especialmente en la Base 2 de las mismas.



3. Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de estas subvenciones son los indicados en la Base 6 de las Bases Reguladoras que rigen esta convocatoria.

4. El plazo para presentar la documentación justificativa de la ejecución de las inversiones subvencionadas finalizará el 31 de enero de 2025.

València, 22 de octubre de 2024

Miquel Nadal Tárrega
Director general de Cultura